

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 402231, a favor de la Liga Deportiva Barrial La Josefina. Exp. PM. No. 2022-02171

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

### **Petición**

El señor Segundo Armijos, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial La Josefina, mediante Oficio S/N de 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal La Delicia, se otorgue el uso y administración de las áreas deportivas en el predio de propiedad municipal que vienen ocupando desde hace varios años atrás.

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] *en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.*”

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Informes de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02194-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-124-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-124-2022 de 20 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*“3. Liga Deportiva Barrial La Josefina está ubicada en la calle Perla entre N90B y Esmeralda, Parroquia Carcelén, su número de predio es 402231 (parcial), cuenta con 52 equipos, con una participación aproximadamente de 1300 deportistas en sus disciplinas deportivas como microfútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.*

*4. Liga Deportiva Barrial La Josefina está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 402231 (parcial), ubicado en la calle Perla entre N90B y Esmeralda, Parroquia Carcelén, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Perla entre N90B y Esmeralda, Parroquia Carcelén cuenta con un área de 13565.67 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de tierra para el campeonato de fútbol.*

*6. [...] La Liga Deportiva Barrial La Josefina, con predio Nro. 402231 (parcial), cuenta con actividades deportivas como fútbol. Los equipos que conforman la liga deportiva son 52, los mismos que se encuentran conformadas por las siguientes categorías: 10 equipos en máster, 22 equipos en primera, 10 equipos femeninos y 10 equipos en niños; los beneficiarios directos de la Liga son 1300 usuarios y los beneficiarios indirectos son 5200.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 402231 (parcial), ubicado en la calle Perla entre N90B y Esmeralda, Parroquia Carcelén [...].”*

3. La Mgs. Karla Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3447-O de 08 de septiembre de 2022, indicó:

*En este sentido, pongo en consideración el informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-195 adjunto a la presente, acerca de la titularidad del predio Nro. 402231 con clave catastral Nro. 13907-16-001, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito [...]*

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “La Josefina”.*

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-195 de 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque, en su parte pertinente informó:

#### “3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El predio No. 402231 con clave catastral 13907-16-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme ORDENANZA Número 3162, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019.*

#### 3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 402231 es considerado, como: BIEN DE DOMINIO Y USO PUBLICO.*

### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 402231, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.*

### **4. CONCLUSIONES**

*El predio No. 402231 con clave catastral 13907-16-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme ORDENANZA Número 3162, DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LOS LOTES DEL BARRIO LA JOSEFINA UBICADO EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019.*

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “La Josefina”.*

**5.** Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2583-O de 19 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2354 de 19 de octubre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 402231 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

6. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, el señor Juan Salazar, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UPGP-007 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente, dice:

*“El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio La Josefina, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 17 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial La Josefina, para la administración y uso del predio N°402231.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivo.*

*Así también, los directivos de la Liga Barrial manifiestan articular con las organizaciones barriales existentes en el Barro La Josefina actividades en beneficio del barrio y también indican que respetarán las normativas vigentes en cuanto a prohibir al interior del espacio deportivo el consumo y expendio del licor.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área **PARCIAL** del predio N°402231”*

7. La Mgs. Augusta del Pilar García Ayala, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 002 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el Nro. 402231 con clave catastral 13907-16-001, por constituir área comunal entregado mediante transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*Metropolitano de Quito conforme Ordenanza número 3162, de Reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas individuales a favor de los poseionarios de los lotes del barrio La Josefina ubicado en la parroquia de Cotocollao, de fecha 06 de junio de 1996, discutida y aprobada en sesiones de 9 de enero de 1996 y 4 de junio de 1996, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de abril de 2019. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el barrio La Josefina parroquia Carcelén, lugar en que se encuentra construida un área de equipamiento deportivo que comprende: [...]*

*Se cuenta con el Acuerdo Nro. 0244 de 14 de abril de 2021 suscrito por el abogado Flavio Israel Verdugo Ormazza, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, mediante el cual concede personería jurídica y aprueba el Estatuto de la Liga Deportiva Barrial La Josefina.*

*Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2022-0416-OF de 03 de marzo de 2022 de Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial La Josefina, suscrito por la Dra. Nadya Ximena Rojas Zambrano, Directora de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, del cual se desprende que el señor Segundo Gustavo Armijos González, es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un período de cuatro años, comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 hasta el 27 de noviembre de 2025.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área parcial del predio Nro. 402231 equivalente a 2514.92 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico, remitido con Informe técnico AZLD-DGT-UEP-362 de 12 de octubre de 2022 de la Administración Zonal La Delicia.”.*

**8.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2867-O de 21 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora Zonal La Delicia, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

9. La Mgs. Lorena Jasely Carrera Guaman, Administradora Zonal La Delicia (S), mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2957-O de 02 de noviembre de 2022, manifiesta que *“En alcance a Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2867-O de 21 de octubre de 2022, adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico Nro. AZLD-DGT-UEP-362; y, el proyecto de convenio perteneciente al predio Nro. 402231, que corresponde a la Liga Barrial La Josefina, con las correcciones realizadas sobre el lindero este del informe técnico.”*

10. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-362 de 12 de octubre de 2022, el señor Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en lo pertinente informó:

#### ***“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO***

*En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 12 de octubre de 2022.*

*El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Carcelén, barrio la Josefina en el predio N° 402231, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Oe3 Aguamarina y calle Oe3E Perla.*

*Dentro del área señalada se verifica una cancha de fútbol, dispuesto a lo largo del predio, 2 canchas de ecuavolley y una estación de baterías sanitarias en mal estado, rodeadas de vegetación natural.*

*Cabe señalar que, el área solicitada por la liga barrial, es PARCIAL, y corresponde únicamente a la cancha de fútbol de tierra cercada para el Convenio de Administración y Uso Parcial del predio mencionado.*

*El equipamiento mencionado se encuentra en buen estado.*

#### ***CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO***

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del equipamiento solicitado dentro del predio N° 402231 son:*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Área verde	57.39	m
Lindero Sur	Área verde	57.76	m
Lindero Este	Dos canchas de vóley	43.17	m
Lindero Oeste	Área verde	44.20	m
Superficie	Área	2514.92	M2

[...]

### **ESTADO DEL PREDIO**

*El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes es completamente accesible y no tiene cerramientos. La cancha de fútbol en tierra, delimitada por cementina blanca, se ubica dentro de la totalidad del predio y contiene dos arcos de fútbol en estructura metálica tubular.*

*La cancha de fútbol, bordeada por áreas verdes y contigua a las canchas de ecuavolley, colindan hacia el lindero este, calle Oe3, con un espacio que contiene árboles con la respectiva descripción de la especie natural.*

*Dicha identificación, de acuerdo al membrete revisado fue desarrollado por Secretaría de Ambiente. Cabe señalar que, de conformidad a la información proporcionada in situ, por parte del representante de ligas, este espacio es cuidado y usado principalmente por los ciudadanos que colindan frente al área en mención.*

*De igual manera, se verificó la existencia de un área descubierta destinada al uso de baterías sanitarias, la misma que se encuentra en estado de deterioro. La construcción genera mala imagen al lugar, y fomenta actividades ilícitas.*

*El predio, no contempla infraestructura complementaria, que promueva el desarrollo de otras actividades deportivas adicionales, a las anteriormente señaladas, y, además, se encuentra en una zona residencial en un entorno natural.*

### **CONCLUSIONES**

*La Unidad de Espacio Público, de la Administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso PARCIAL del predio N° 402231 de propiedad municipal.”*

### **Fundamentos jurídicos**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001, ubicado en la Parroquia Carcelén, Barrio La Josefina, entre las Calles Oe3 Aguamarina y Oe3E Perla, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial La Josefina; (ii) la organización deportiva barrial y parroquial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001, ubicado en la Parroquia Carcelén, Barrio La Josefina, entre las Calles Oe3 Aguamarina y Oe3E Perla, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2583-O de 19 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2022-2867-O

Anexos:

- Solicitud LDB La Josefina\_compressed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3447-O.pdf
- informe-dmgbi-ati-2022-195-predio-402231-signed-signed.pdf
- ordenanza\_3162\_barrio\_la\_josefina.pdf
- acta\_195360\_12413-signed.pdf
- predios\_la\_josefina.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0699-M.pdf
- irm\_402231.pdf
- plano\_topografico\_402231.pdf
- plano\_402231.dwg
- GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0431-M.pdf
- informe\_social\_la\_josefina\_402231.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2583-O.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2354-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02194-M.pdf
- informe\_deportivo\_la\_josefina\_402231\_-signed-1-signed-signed.pdf
- Informe legal Administración Zonal LDB La Josefina 402231-signed-signed-signed.pdf
- 2 Modelo Convenio revisión final 02-11-2022- LDB La Josefina 402231.docx
- GADDMQ-AZLD-2022-2867-O.pdf
- GADDMQ-AZLD-2022-2957-O.pdf
- informe\_tecnico\_azld\_dgt\_uep\_362\_predio\_402231\_la\_josefina-signed-signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado  
Carlos Patricio Guerrero Medina  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-11-02	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-04	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4525-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

